ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SERVICIOS	MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATO No. 138

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S.
NIT:	901.370.489-2
REP. LEGAL:	JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO.
CC:	1.111.204.390

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.792.715 expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S,** identificada con NIT 901.370.489 - 2, Representada legalmente por **JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO** identificado con C.C 1.111.204.390 Expedida en Mariquita - Tolima, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ATENDER LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PRESIDENCIALES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de San Sebastián de Mariquita
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

	4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO. 2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. 5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Mariquita, Tolima. 8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia

	de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. 2. Entregar de manera completa, oportuna y eficiente todos los bienes y servicios logísticos, incluyendo los equipos, vehículos, y el suministro de alimentos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los documentos del proceso. 3. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas y horarios acordados. En caso de alquiler, el contratista es responsable de la instalación, puesta en marcha y retiro de los equipos al finalizar el servicio. 4. Asegurar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas, de calidad y cantidad descritas en el estudio previo y la propuesta del contratista. 5. Contar con el personal idóneo y capacitado para la correcta prestación de los servicios, especialmente para la conducción de los vehículos y la manipulación de alimentos y de los equipos. 6. Garantizar que los vehículos alquilados cuenten con toda la documentación legal vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica) y que los conductores tengan las licencias y permisos requeridos para la operación. 7. Presentar los informes o actas de entrega y/o recibo de los bienes y servicios, así como cualquier otro documento que la entidad contratante requiera para la correcta supervisión y liquidación del contrato. 8. Mantener la confidencialidad de la información a la que pueda tener acceso en virtud de la ejecución del contrato, especialmente la relacionada con el material electoral. 9. Prestar los servicios de apoyo logístico antes, durante y después de la jornada electoral, asegurando la adecuada disposición, instalación y distribución de los elementos en los puestos y mesas de votación definidos por la Registraduría. 10. Actuar en todo momento con estricta neutralidad e imparcialidad, en cumplimiento de la normatividad electoral vigente, absteniéndose de favorecer a movimientos, candidatos o listas. 11. Cumplir con los protocolos, directrices y orientaciones impartidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Registraduría Municipal en relación con la ejecución del objeto contractual.

	12. Disponer del personal idóneo, debidamente capacitado y dotado, para ejecutar las actividades logísticas requeridas, asegurando su plena identificación, buen comportamiento y confidencialidad durante el proceso electoral. 13. Presentar a la supervisión y a la Registraduría Municipal informes de cumplimiento y relación detallada de los bienes entregados y servicios prestados, así como suscribir las actas de entrega y recibo correspondientes, debidamente avaladas por el supervisor designado. 14. Cumplir estrictamente con los plazos, condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidos en el presente proceso de contratación.
6) Valor:	El valor del presente contrato es de: **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (43.235.000)** el cual incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. **NOTA 1:** EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley)
6.1) Especificaciones técnicas	Atender las necesidades logísticas de los tres procesos electorales programados para el año 2026, la cuales consisten en elección de congreso, primera vuelta presidencial y segunda vuelta presidencial, de acuerdo a la siguiente ficha técnica y en las fechas establecidas por el Consejo Nacional Electoral:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANT
1	Alquiler de una (1) planta eléctrica power 3 a 5 kwa para las siguientes fechas: - 8,9,10 y 11 de marzo 2026 - 31 de mayo, 01, 02 y 03 de junio 2026 - 21,22, 23 y 24 de junio 2026	Días	12
2	Alquiler de un (1) vehículo tipo turbo para el transporte de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio durante los días: - 7 y 8 de marzo 2026; - 30 y 31 de mayo 2026 y - 20 y 21 de junio de 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso.	Días	6

	3	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 8 de marzo 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral.	Unidad	3
	4	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 31 de mayo 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral	Unidad	3
	5	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 21 de junio de 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral	Unidad	3
	6	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil para el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de congreso de la república; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional)	UNIDAD	1
	7	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de las elecciones presidenciales primera vuelta; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional	UNIDAD	1
	8	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil para el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de las elecciones presidenciales de segunda vuelta; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional.	UNIDAD	1
	9	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de	UNIDAD	6

		votación y de escrutinio para el día 8 de marzo de 2026		
	10	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 31 de mayo de 2026.	UNIDAD	6
	11	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 21 de junio de 2026	UNIDAD	6
	12	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 8 de marzo de 2026	UNIDAD	100
	13	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 31 de mayo 2026	UNIDAD	100
	14	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 21 de junio de 2026	UNIDAD	100
	15	Suministro de refrigerios: Pastel de pollo de 120 a 150 gr empacado en bolsa plástica individual y jugo industrializado de 250 ml en empaque tetra pack. (El refrigerio será a demanda de la registraduría municipal en los días de jornada electoral)	COMBO	250
	16	Suministro de Cenas: hamburguesa 150 gr de carne artesanal con papas empacado en empaque biodegradable y gaseosa tamaño personal 400 ml; (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250
	17	suministro de almuerzo compuesto por porción de carne asada de 200 gr, papa salada, 30 gr de arroz, 40 gr de yuca y gaseosa personal presentación 400 ml; (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250
	18	Suministro de Desayunos: Tamal tolimense de 600 a 800 gr con taza de chocolate de 240 o 250 ml. (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250
	19	450 tazas de café de 4onz entregada de la	TAZAS	450

		siguiente manera: - 50 tazas para el día 8 de marzo - 50 tazas para el día 9 de marzo - 50 tazas para el día 10 de marzo - 50 tazas para el día 31 de mayo - 50 tazas para el día 01 de junio - 50 tazas para el día 02 de junio - 50 tazas para el día 21 de junio - 50 tazas para el día 22 de junio - 50 tazas para el día 23 de junio	DE CAFÉ	
	20	19 Pacas x 24 unidades de Botella de agua sin gas presentación de 300 ml	PACA	19

Nota 1: Los elementos acá descritos fueron enviado por la registraduría municipal a través del oficio N° DDTOL-RMMAR 189 de 28 de noviembre de 2025 y confirmados por esta entidad.

Nota 2: Los elementos deberán ser entregados en el municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima en el lugar que se indique por el supervisor del contrato, en los tiempos que se indiquen y requieran de acuerdo con la registraduría municipal de Mariquita.

Nota 3: Se tienen como fechas previstas para las elecciones para efectos del transporte: Fechas: 7 y 8 de marzo- Congreso de la república; 30 y 31 de mayo y 20 y 21 de junio de 2026 elecciones presidenciales.

6.2) Propuesta Económica:	• Ver documento adjunto.
7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	El certificado de disponsiblidad presupuestal es el 2026000200 de febrero 04 de 2026, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($45.000.000). Ver documento adjunto.
8) Forma de pago:	El municipio de San Sebastián de Mariquita pagará el 100% del valor total del contrato, mediante un único pago, según facturación e informe de entrega de elementos, con las respectivas entradas y salidas de almacén; presentada por el contratista, en el desarrollo del objeto contractual y recibo a satisfacción del supervisor. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

	Descripción	**% aplicado**
	Estampilla Procultura	
	Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
	Estampilla Tercera Edad	
	Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
	Retención de Industria y Comercio	
	Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
	Tasa Prodeporte	
	Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
	Retención en la Fuente	
	Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**
9) Supervisión:	La Supervisión se ejercerá a través de **LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** municipio de San Sebastián de Mariquita, o quien haga sus veces conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.	

	El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
10) Garantía:	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

Cumplimiento	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

	Responsabilidad Civil Extracontractual — Por la vigencia del contrato y en cuantía equivalente a 200 SMMLV El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto,

	podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de EL **MUNICIPIO.**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El Municipio podrá definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se

	autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)**

integrantes del contrato:	Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Paola Gordillo Guarín	Contratista - Oficina De Contratación	
Revisado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	
Aprobado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	

DAF
PROYECTEMOS
S.A.S.

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Pública No. MC-SGG-004-2026

OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ATENDER LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PRESIDENCIALES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de una (1) planta eléctrica power 3 a 5 kwa para las siguientes fechas: - 8,9,10 y 11 de marzo 2026 - 31 de mayo, 01, 02 y 03 de junio 2026 - 21,22, 23 y 24 de junio 2026	DÍAS	12	$ 170.000	$ 2.040.000
2	Alquiler de 1 vehículo tipo turbo para el transporte de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para los días 7 y 8 de marzo; 30 y 31 de mayo y 20 y 21 de junio de 2026 desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso (en todo caso deberá ser un vehículo por cada elección y en cada día señalado, congreso de la república, elecciones presidenciales primera y segunda vuelta, en las fechas aquí dispuesta o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional)	DÍAS	6	$ 660.000	$ 3.960.000
3	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 8 de marzo 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral.	UNIDAD	3	$ 470.000	$ 1.410.000
4	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 31 de mayo 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral	UNIDAD	3	$ 470.000	$ 1.410.000

Mariquita- Tolima
Urb villa del Prado Mz F CS 6
Cel: *321 308 95 97*
dafproyectemossas@gmail.com

DAF
PROYECTEMOS
S.A.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 21 de junio de 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral	UNIDAD	3	$ 470.000	$ 1.410.000
6	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvilpara el desplazamiento de materialelectoral a la ciudad de Ibagué al finalizarla jornada de escrutinio de congreso dela república; en las fechas dispuestas oen las que se disponga por parte deconsejo nacional electoral y/o laregistraduría nacional)	UNIDAD	1	$ 610.000	$ 610.000
7	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de las elecciones presidenciales primera vuelta; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional	UNIDAD	1	$ 610.000	$ 610.000
8	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil para el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de las elecciones presidenciales de segunda vuelta; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional.	UNIDAD	1	$ 610.000	$ 610.000
9	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 8 de marzo de 2026	UNIDAD	6	$ 540.000	$ 3.240.000
10	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 31 de mayo de 2026.	UNIDAD	6	$ 540.000	$ 3.240.000
11	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 21 de junio de 2026	UNIDAD	6	$ 540.000	$ 3.240.000
12	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 8 de marzo de 2026	UNIDAD	100	$ 6.900	$ 690.000
13	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4puestos, cuadradas, para el día 31 demayo 2026	UNIDAD	100	$ 6.900	$ 690.000
14	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 21 de junio de 2026	UNIDAD	100	$ 6.900	$ 690.000
15	Suministro de refrigerios: Pastel de pollo de 120 a 150 gr empacado en bolsa plástica individual y jugo industrializado de 250 ml en empaque tetra pack. (El refrigerio será a demanda de la registraduría municipal en los días de jornada electoral)	COMBO	250	$ 11.000	$ 2.750.000

Mariquita- Tolima
Urb villa del Prado Mz F CS 6
Cel: 321 308 95 97
dafproyectemossas@gmail.com

DAF PROYECTEMOS S.A.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	Suministro de Cenas: hamburguesa 150 gr de carne artesanal con papas empacado en empaque biodegradable y gaseosa tamaño personal 400 ml; (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250	$ 19.000	$ 4.750.000
17	suministro de almuerzo compuesto por porción de carne asada de 200 gr, papa salada, 30 gr de arroz, 40 gr de yuca y gaseosa personal presentación 400 ml; (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250	$ 22.000	$ 5.500.000
18	Suministro de Desayunos: Tamal tolimense de 600 a 800 gr con taza de chocolate de 240 o 250 ml. (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250	$ 19.000	$ 4.750.000
19	450 tazas de café de 4onz entregada dela siguiente manera: - 50 tazas para el día 8 de marzo- 50 tazas para el día 9 de marzo - 50 tazas para el día 10 de marzo - 50 tazas para el día 31 de mayo- 50 tazas para el día 01 de junio- 50 tazas para el día 02 de junio- 50 tazas para el día 21 de junio - 50 tazas para el día 22 de junio - 50 tazas para el día 23 de junio	TAZAS DE CAFE	450	$ 3.000	$ 1.350.000
20	19 pacas x 24 unidades de Botella de agua sin gas presentación de 300 ml	PACA	19	$ 15.000	$ 285.000
TOTAL					$ 43.235.000

VALOR TOTAL PRECIO UNITARIOS: Cuarenta y tres millones doscientos treinta y cinco mil pesos M/CTE (43.235.000)

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Atentamente,

Nombre del representante legal	Jean Sebastian Yate Vivero
Cc. o Nit.	1.111.204.390
Dirección	MZ F casa 6 Urb. villa del prado – mariquita, Tolima
Teléfono	3213089597
FAX	N/A
EMAIL	Dafproyectemossas@gmail.com

Firma: _____
Representante Legal